

ACORDADA Nº: 22 / 2009

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 5 días del mes de mayo del año dos mil nueve, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini y Carlos Gonzalo Sagastume, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

En virtud de la importancia que reviste para la actuación de los Juzgados de Primera Instancia de Familia y Minoridad la actividad de los peritos psicólogos y asistentes sociales, en atención a la materia involucrada, se estima conveniente establecer equipos interdisciplinarios en dichos organismos jurisdiccionales, con la presencia -en principio- de profesionales de las referidas especialidades, de manera tal que los peritos que integren el equipo de mención dependan directamente de los jueces de familia, mientras que los restantes peritos de idénticas profesiones seguirán perteneciendo a la Dirección Pericial.

Lo expuesto encuentra fundamento en los modernos criterios de organización judicial para el fuero de familia, en donde prima la inmediatez y la especialidad. Un tribunal es efectivamente especializado si lo son sus agentes.

La inmediatez judicial se amplía de este modo con la interdisciplina que le aporta al juez y a los operadores jurídicos herramientas extrajurídicas imprescindibles para resolver los conflictos familiares en ese nuevo rol de juez protagonista que dialoga con las partes y las acompaña, reconociendo que la construcción de su sistema de comprensión debe ser interdisciplinario para poder atender al contexto de la persona y a sus especialísimas circunstancias, a las que ha de poder acceder a partir del trabajo en equipo.

La función conciliadora del juez desarrollada con la intervención intensa de los integrantes del equipo interdisciplinario es sumamente eficaz en contraposición con el resultado de un conflicto ritualmente planteado, pues sólo es útil un juez que se instala con su imperio en medio de la crisis de la familia y que la apoya, acompañe y entrene en el proceso de organización y reorganización en que se encuentra.

Desde la perspectiva de las premisas expuestas, es procedente establecer un equipo interdisciplinario por Juzgado de Familia y Minoridad, disponiendo que en cada Distrito Judicial dichos Juzgados cuenten, cada uno, con un Asistente Social y compartan asimismo los servicios de un Psicólogo por Distrito. En la Dirección Pericial se desempeñarán un Asistente Social y un Psicólogo.

Por ello,

ACUERDAN:

CREAR en cada uno de los Juzgados de Primera Instancia de Familia y Minoridad un equipo interdisciplinario compuesto, en principio, de la forma indicada en los *considerandos*.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal, quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla la presente, dando fe de todo ello el señor Secretario de Superintendencia y Administración.

Firman:

Dra. María del Carmen Battaini (Presidente)

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Vicepresidente)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)